



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ONTÍGOLA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general municipal para 2016, aprobado inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 1 de abril de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

a) Plazo de exposición pública y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Lugar de exposición pública y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

En caso de que no se presentare reclamación alguna, el acuerdo adquirirá el carácter de definitivo, en previsión de lo cual se publica en anexo el resumen del presupuesto a nivel de capítulo, el presupuesto de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Ontigola S.A. así como la plantilla y relación de puestos de trabajo.

ANEXO

A continuación se da cuenta del Presupuesto de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Ontigola S.A. (EMSV) 2016 con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal.....	1.512.712,00
2	Gastos bienes y servicio	1.599.687,00
3	Intereses.....	16.810,00
4	Transferencias corrientes.....	12.917,00
	B) Operaciones de capital capítulo	
6	Inversiones reales	91.368,00
8	Pasivos financieros	5.000,00
9	Pasivos financieros	90.000,00
	Total gastos.....	3.328.494,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos.....	1.650.300,00
2	Impuestos indirectos.....	40.100,00
3	Tasas y otros ingresos.....	738.298,00
4	Transferencias corrientes.....	752.166,00
5	Ingresos patrimoniales	9.500,00
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación inversiones reales.....	60,00
7	Transferencias de capital.....	133.070,00
8	Activos financieros	5.000,00
	Total ingresos	3.328.494,00

A continuación se da cuenta del Presupuesto de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Ontigola SA (EMSV) 2016 con el siguiente detalle:



CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO 2016

ILMO. AYTO DE ONTÍGOLA			%	A E.M.S.V.O	%	CONSOLIDACION PTO.
CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE				
1	G. PERSONAL	1.512.712		61.000,00		1.573.712,00
2	G. CORRIENT.	1.599.688		33.928,04		1.633.616,04
3	G. FINANC.	16.810		36.130,00		52.940,00
4	T. CORRIE.	12.917				12.917,00
6	I. REALES	91.368				91.368,00
8	A. FINANCIEROS	5.000				5.000,00
9	P FINANC.	90.000		24.350,00		114.350,00
SUMAS		3.328.494	100	155.408,04	100	3.483.902,04

ILMO. AYTO DE ONTÍGOLA				E.M.S.V.O	CONSOLIDACIÓN PTO.
CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE	%		
1	I. DIRECTOS	1.650.300			1.650.300
2	I. INDIRECTOS	40.100			40.100
3	TASAS PÚBLIC.	738.298			738.298
4	TRANSF. CTES.	752.166		61.500,00	813.666
5	I. PATRIMON.	9.500		1800,00	11.300
6	ENAJ. INVERS.	60		119.142,99	119.202,99
7	T. CAPITAL	133.070			133.070
8	A. FINANCIEROS	5.000			5.000
9	P.FINANCIEROS				
TOTALES		3.328.494	100	182.442,99	3.510.936,99

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

El artículo 164 de texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, dispone que al presupuesto general se unirá como anexo, entre otros, el estado de consolidación del Presupuesto de la propia entidad local con el de los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles. Asimismo, el artículo 118 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título sexto de la citada Ley, en su punto segundo, establece que al citado estado de consolidación deberá adjuntarse el desglose de las operaciones internas objeto de eliminación, es decir, aquellas que se efectúen entre la entidad y sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.

1- El Presupuesto de la Corporación Municipal y el de su Sociedad Mercantil, antes de la consolidación, ascienden en ingresos y gastos a las cifras siguientes:

Corporación municipal gastos..... 3.328.494,00 euros.
 Corporación municipal ingresos..... 3.328.494,00 euros.
 E.M.S.V.O Gastos..... 155.408,04 euros.
 E.M.S.V.O Ingresos 182.442,99 euros.
 Presupuesto total consolidado gastos..... 3.483.902,04 euros.
 Presupuesto total consolidado ingresos..... 3.510.936,99 euros.

PLANTILLA DE PERSONAL

a) Plazas de funcionarios:

Secretaría-Intervención: Una plaza.
 Administrativo Administración General: Una plaza.
 Auxiliar de Administración General: Cinco plazas.
 Encargado servicios generales: Una plaza.
 Policía Local: Seis plazas.

b) Plazas personal laboral duración indefinida:

Operario servicios múltiples: Ocho plazas.
 Operario servicios múltiples: Una plaza en excedencia.
 Operario servicios múltiples: Dos plazas en prejubilación por minusvalía.
 Conserje Colegio público: Una plaza
 Bibliotecaria: Una plaza.



Animador Juvenil: Dos plazas.

Monitor Internet: Una plaza.

Dinamizador juvenil: Una plaza interino (transcurridos tres años por oposición).

c) Plaza personal laboral temporal:

Limpiadora: Dos plazas transferidas.

Profesor de adultos: Una plaza.

Operario de servicios múltiples: Una plaza cubriendo excedencia.

Auxiliares de ayuda a domicilio tiempo parcial: Cuatro plazas, una de ellas cubriendo sustituciones.
una plaza en prejubilación por minusvalía.

Monitores culturales y deportivos: Cinco plazas.

Archivera. Una plaza.

Jardineros: Seis plazas.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 10 de la Ley 30/1992 de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y contra el mismo podrá interponer recurso contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo, en conformidad con el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la presente notificación, según el artículo 46.1 de la misma, debiendo comunicarlo a este Ayuntamiento en base al artículo 110.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Ontígola 11 de abril de 2016.- El Alcalde, José Gómez Ruiz.

N.º I.-2261